



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de abril de 2025
TR. N.º 0195-2025-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de abril de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0195-2025-CU-UNALM. - La Molina, 24 de abril de 2025.
CONSIDERANDO: Que, el artículo 470 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) establece que: *“Ante la vacancia de una plaza docente por renuncia, enfermedad grave o de licencia u otra causa en el transcurso de un semestre académico ya iniciado, el director del departamento académico respectivo puede proponer la contratación provisional de un docente para cubrir la vacante presentada. Si la vacancia excede la finalización del semestre, se convocará a concurso público de méritos para efectuar la contratación antes del inicio del próximo semestre. En ningún caso podrá renovarse este contrato sin la realización del concurso público de méritos”*; Que, mediante Resolución N.º 093-FA-2025, de fecha 06 de marzo de 2025, la Facultad de Agronomía propone al Universitario la contratación de la Mg.Sc. Maritza Giovanna Hurtado Mendoza, bajo la modalidad del art. 470 del Reglamento General de la UNALM, en la especialidad de Viticultura, Fisiología y Manejo Postcosecha de Productos Hortícolas, en la categoría DC-B1 (32 horas semanales), en el Departamento Académico de Horticultura, a partir del 10/03/2025 al 31/07/2025; Que, mediante Informe N.º 206-2025-CD-UNALM, de fecha 21 de abril de 2025, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario informa al Consejo Universitario que la contratación bajo la modalidad del art. 470º del Reglamento General de la UNALM de la Mg.Sc. Maritza Giovanna Hurtado Mendoza, en la plaza de contrato docente DC-B1 (32 horas semanales), en el Departamento Académico de Horticultura. Cabe precisar que la docente cuenta con una experiencia docente y no docente inferior a la exigida en el lineamiento de contrato 470. Asimismo, se señala que dicho lineamiento no especifica si es posible acumular ambos tipos de experiencia para cumplir con el requisito; Que, en sesión de Consejo Universitario de la fecha el pleno interpretó que los tiempos de experiencia profesional y de docencia podrán ser acumulados siempre y cuando no sean realizados simultáneamente; en este caso son independientes; Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) del artículo 310 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, y a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Ratificar la Resolución N.º 093-FA-2025 de la Facultad de Agronomía. **ARTÍCULO 2.-** Aprobar la contratación bajo la modalidad del art. 470º del Reglamento General de la UNALM de la Mg.Sc. Maritza Giovanna Hurtado Mendoza, en la plaza de contrato docente DC-B1 (32 horas semanales), en la especialidad de Viticultura, Fisiología y Manejo Postcosecha de Productos Hortícolas en el Departamento Académico de Horticultura de la Facultad de Agronomía, a partir del 10/03/2025 al 31/07/2025. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETAARIO GENERAL
